



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1132/I

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/005: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios sobre Juventudes** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2025

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinación General Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/01/2025/511/I

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

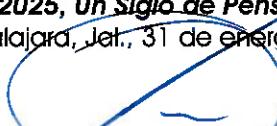
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2025/005: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios sobre Juventudes** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2025


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General


RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/290/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, propone **crear el programa académico de la Maestría en Estudios sobre Juventudes**, a partir del ciclo escolar 2025 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los estudios sobre juventudes consideran que el concepto de ser joven o de juventudes, es un constructo sociocultural, heterogéneo influenciado por el espacio y el tiempo¹, que tiene implícito el reconocimiento de la heterogeneidad y las diversas formas de ser y de relacionarse entre sí, con otras generaciones, con instituciones y grupos de jóvenes².
2. Actualmente, la realidad de la juventud los coloca en una posición de vulnerabilidad e infravaloración, que a través de los nuevos significados y representaciones sociales han convertido a este grupo etario en una unidad de deseo en la que la juventud representa cualidades como vitalidad, belleza y salud, convirtiéndolo en un ideal social. Esta dicotomía entre juventud positiva y negativa muestra la complejidad de la realidad social de la juventud y sus problemas. Las representaciones socio culturales dentro de los marcos institucionales, intelectuales e individuales promueven la percepción de los jóvenes como archivos de pecado y desorden, así como unidades de desarrollo y derechos. De esta manera, en el análisis de los estudios de juventud, es necesario recuperar la complejidad del entorno y las prácticas de convivencia en la familia, la escuela, el trabajo, el amor o el ocio, es decir, estudiárlas desde la perspectiva de los conflictos sociales³.
3. Dada esta sociedad en constante cambio, constantemente surgen nuevas formas de vida y de vivir, los jóvenes adoptan nuevos valores y significados que configuran su identidad personal y social como parte del grupo al que pertenecen. Morduchowicz⁴ sostiene que el uso de las nuevas tecnologías y la comunicación ponen a disposición de las juventudes una multiplicidad de capitales simbólicos y sociales, sin embargo, resalta, que no solo el acceso a dichos medios es constitutivo de identidad, sino que es más bien, el significado y las representaciones que elaboran en torno a ello.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2000. ¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar las juventudes de nuestro continente. Última revisión: 13. Viña del Mar.
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2 Villa, M. E. 2011. Del concepto de juventud al de juventudes y al de lo juvenil. Revista de Educación y Pedagogía,

23(60), 147-157.

3 Coleman, J. S. y Husén, T. (1989). *Inserción de los jóvenes en una sociedad en cambio*. Narcea.

4 Morduchowicz, R. (2008). *La generación multimedia. Significados, consumos y prácticas culturales de los jóvenes*. Paidós



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

4. El concepto de juventud o jóvenes se ha desarrollado a partir de diversas corrientes teóricas, cuyas ideas han sido copiadas y apropiadas por el Estado, los medios de comunicación, las familias, etc. Por lo tanto, la juventud solo puede entenderse desde la perspectiva de las personas en él definidas, por lo que la juventud del siglo XXI solo puede definirse por la identidad individual y colectiva de los sujetos y la realidad de su inmersión en las nuevas tecnologías. Regullo⁵ señala que el estudio de las juventudes desde la condición juvenil nos acerca a los discursos a través de los cuales la sociedad o las instituciones definen el "ser joven", además de los mecanismos de apropiación o resistencia a través de los cuales las juventudes enfrentan el orden social. La condición juvenil como parte de los mecanismos de inserción de las juventudes en la vida social, cultural, familiar y económica representa las visiones, prácticas y prescripciones que asumen como naturales en las personas jóvenes⁶, así, la condición juvenil juega en un entramado entre lo que una generación adulta espera de los/as jóvenes y lo que ellos/as construyen y reconfiguran. De esta manera, la condición juvenil es relacional en cada situación espacio temporal.
5. Adicionalmente, es necesario abordar las problemáticas de las juventudes desde la perspectiva del conflicto, la violencia estructural justo nos coloca en ese espacio donde el análisis social se mira a través del conflicto de dos personas o grupos para acceder al bienestar o los recursos, beneficiando la balanza a uno de ellos por sobre el otro. Los mecanismos de producción de violencia estructural son diversos con relación al grupo que se encuentra en conflicto y pueden involucrar una o varias instituciones sociales, no son los mismos mecanismos de producción de violencia, en el caso de la violencia de género que la que sufren las juventudes, para el análisis de violencia estructural de las juventudes, el/la investigadora deberá hacer uso de un proceso de reflexión, abstracción, que conlleva a un trabajo complejo de la realidad social.
6. La formación de capital humano de alto nivel constituye uno de los pilares para el desarrollo de un país, representa un espacio para la articulación de la ciencia, sociedad, tecnología e innovación. En México, representa una responsabilidad social ampliada, ya que del posgrado depende en buena medida, el tránsito hacia mejores oportunidades de vida.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5 Regullo, R. (2017). Paisajes Insurrectos. Jóvenes, redes y revueltas en el otoño civilizatorio. NED, México.

6 Rossi, F. (2006). Documento No. 1: Las juventudes en movimiento: Informe sobre las formas de participación política de los jóvenes, s.e, Buenos Aires.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

7. A nivel mundial, la población juvenil se estima en 1,200 millones de personas, lo cual constituye el 16% de la población mundial. Según las proyecciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se estima que dicha población alcance los 1,300 millones para el año 2030⁷. Más aún, esta organización ha hecho hincapié en la urgencia de abordar y atender las necesidades de educación, empleo, seguridad, salud, igualdad y justicia, entre otras, que este sector exige y requiere.
8. El posgrado contribuye directamente al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)⁸ que considera como uno de sus pilares fundamentales a las juventudes, garantizando que gocen de sus derechos de salud, empleo, educación, bienestar, seguridad y paz. La maestría tendrá incidencia en tres de los Programas Nacionales Estratégicos: cultura, seguridad humana y educación.
9. El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara⁹ Visión 2030 (PDI), suscribe los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la Organización de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, se alinea con la política nacional dentro de los programas nacionales estratégicos, por lo que plantea la implementación de programas académicos con impacto social.
10. Si bien las universidades trabajan con y para las juventudes, no existe en Jalisco ni en el país un programa académico que abone de forma específica al estudio de este grupo poblacional. El programa de la Maestría en Estudios sobre Juventudes se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 en tres de los propósitos sustantivos: docencia e innovación académica, investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento y extensión y responsabilidad social.
11. La Maestría en Estudios sobre Juventudes busca incidir directamente en el desarrollo de la agenda institucional universitaria dotando a ésta de estudios científicos sobre el sector juvenil que facilite la toma de decisiones, mida la incertidumbre y disminuya la posibilidad de riesgos dentro de nuestra casa de estudios. Aunado a lo anterior, se pretende que el programa, a través de sus egresados y de su cuerpo docente, tenga una incidencia fundamental en las deliberaciones y decisiones públicas en la entidad y en la región occidente del país en este tema.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (n.d.). Población | Naciones Unidas. United Nations. Retrieved June 27, 2024, desde <https://www.un.org/es/global-issues/population>

8. Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. México: Presidencia de la República. <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

9. Universidad de Guadalajara. (2020). Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030. Universidad de Guadalajara. https://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdi_2019-2025.pdf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

12. Por otro lado, el PDI de nuestra universidad plantea que el posgrado debe buscar la formación de profesionistas altamente capacitados para la transferencia de conocimiento académico en la resolución de problemas sociales. De modo que este programa de maestría pretende, precisamente la capacitación en materia de juventud que coadyuve al diseño de políticas públicas desde la transversalidad de la perspectiva de juventud para el debilitamiento de la brecha de desigualdad generacional que persiste en la sociedad mexicana.
13. Vale la pena destacar que el programa de Maestría en Estudios sobre Juventudes se encuentra ampliamente alineado con la temática de "investigación de frontera con impacto social" la cual se describe como: "Desarrollo de potencialidades de la región a través de la investigación básica y aplicada en nuevos campos del conocimiento, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, y en beneficio de los sectores público, privado y social"¹⁰.
14. En México, el 30% de la población está constituida por jóvenes¹¹. De este grupo, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 42% sufre algún tipo de pobreza¹². Además, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) reconoce en el Plan Nacional de la Juventud 2021-2024, un uso clientelar y político de los programas destinados a este grupo, lo que contribuyó a la pauperización de las personas jóvenes.
15. La problemática mundial y nacional se agudiza en México con las particularidades de cada región y estado en que residen las personas jóvenes. Este escenario representa un desafío para los gobiernos de todos los niveles, los cuales deben diseñar políticas públicas capaces de hacer frente a la problemática planteada más arriba. La intervención del Estado es crucial para atenuar la brecha de desigualdad que sufren las juventudes. En este sentido, el trabajo fundamentado en evidencia empírica es la base para la hechura de políticas que garanticen el pleno goce de los derechos de las y los jóvenes.
16. El programa de la Maestría en Estudios sobre Juventudes busca formar investigadores e investigadoras en el campo de los estudios sobre la condición juvenil en ciencia básica y aplicada, con habilidades para la identificación, análisis e intervención de los problemas de las juventudes, en el que se busca incidir directamente en el desarrollo de la agenda institucional universitaria dotando a ésta de estudios científicos sobre el sector juvenil que facilite la toma de decisiones, mida la incertidumbre y disminuya la posibilidad de riesgos tanto dentro de nuestra casa de estudios, como del contexto social en general. Se busca que a través de las acciones y propuestas producto de los trabajos de investigación se traduzcan en políticas públicas en diferentes instancias y organizaciones que contribuyan con la mejora social, cultural, económica y política para las juventudes.

¹⁰ Universidad de Guadalajara. (2020). *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030*. Universidad de Guadalajara. https://www.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/pdf_2019-2025.pdf

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI) (2020). Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI en línea, disponible en: <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

¹² CONEVAL. (2022). *Medición de pobreza 2022*. [Www.coneval.org.mx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

17. Que el Colegio del Departamento de Políticas Públicas Jurídicas le extendió al Consejo Divisional de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios sobre Juventudes, aprobado mediante dictamen I/290/2024, de fecha 15 de marzo de 2024.
18. Que la planta académica de la Maestría en Estudios sobre Juventudes, se integra por 16 doctores, 15 con grado de doctorado y 1 con grado de maestría; de los cuales 14 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
19. Que las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)**, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Jóvenes, educación y cultura.
 - Jóvenes y bienestar social.
 - Jóvenes, seguridad, violencia, derechos humanos y cultura de paz.
 - Políticas públicas en juventudes.
 - Salud juvenil.
20. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios sobre Juventudes, es formar investigadores en el campo de los estudios sobre la condición juvenil en ciencia básica y aplicada, con habilidades para la identificación, análisis e intervención de los problemas de las juventudes.
21. Que los **objetivos particulares** de la Maestría en Estudios sobre Juventudes son:
- a. Desarrollar competencias para la identificación y diagnóstico de fenómenos y problemáticas que atañen a las juventudes.
 - b. Desarrollar habilidades en el diseño transversal e interdisciplinario para diseñar y ejecutar proyectos de investigación.
 - c. Desarrollar habilidades en el diseño transdisciplinario, transversal e interdisciplinario para diseñar e implementar políticas públicas y programas de intervención para las juventudes.
 - d. Desarrollar habilidades para el pensamiento crítico y el manejo de las corrientes teóricas y metodológicas en los estudios sobre las juventudes.

22. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Estudios sobre Juventudes es:

- a. Interés en el estudio de las juventudes y la condición juvenil.
- b. Habilidad para la lectura de textos científicos y la redacción de trabajos de investigación.
- c. Gusto por servir y mejorar el entorno, ser creativo y contar con iniciativa y liderazgo.
- d. Contar con interés en la investigación y la resolución de problemas sociales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

- e. Licenciatura en las áreas de las ciencias sociales, humanidades, administrativas, de salud y profesionistas interesados en el tema de las juventudes.
- f. Preferentemente contar con experiencia en investigación demostrada con tesis elaboradas, participación en investigaciones o publicaciones de calidad.
- g. Pre-Proyecto de Investigación.
- h. Aprobación de propedéutico.

23. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Estudios sobre Juventudes, contarán con las siguientes características:

Conocimientos para:

- a. Comprender e interpretar las diversas corrientes teóricas que han estudiado la condición juvenil.
- b. Conocer y evaluar las políticas públicas en materia de juventud.
- c. Comprender e implementar las corrientes metodológicas en investigación cualitativa, cuantitativa y mixta.
- d. Comprender e implementar las corrientes teórico-prácticas para el diseño e implementación de políticas públicas en juventud.
- e. Conocer y aplicar la transversalidad en el diseño de políticas públicas y programas sociales.

Competencias para:

- a. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación de las juventudes.
- b. Dirigir y coordinar proyectos de investigación de la condición joven.
- c. Diseñar y proponer políticas públicas, programas sociales y estrategias institucionales para intervenir en problemáticas de las juventudes.
- d. Dirigir, implementar y supervisar la puesta en marcha de programas dirigidos a la población joven en cualquier entorno social, educativo, familiar, etc.
- e. Gestionar proyectos sociales con intervención de la sociedad civil.

24. Que la Maestría en Estudios sobre Juventudes, es un programa con enfoque a la investigación de **modalidad escolarizada**.

25. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

Página 6 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios sobre Juventudes** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios sobre Juventudes, es un programa con enfoque a la investigación, de **modalidad escolarizada**, y comprende las siguientes **Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje**:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	52
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	22
Área de Formación Especializante Selectiva	12	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	13
Total	92	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Conceptualizando la juventud	S	60	36	96	6	
Juventud e investigación I	CT	60	36	96	6	
Juventudes en la sociedad de la información y el conocimiento	S	60	36	96	6	
Juventud e investigación II	CT	60	36	96	6	Juventud e investigación I
Jóvenes participación social	S	60	36	96	6	
Diseño de políticas públicas y juventud I	CT	60	36	96	6	
Políticas y programas en materia de juventud	S	60	36	96	6	
Diseño de políticas públicas y juventud II	CT	60	36	96	6	Diseño de políticas públicas y juventud I
Total		480	288	768	48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario taller de investigación I	S	48	32	80	5	
Seminario taller de investigación II	S	48	32	80	5	Seminario taller de investigación I
Seminario taller de investigación III	S	48	32	80	5	Seminario taller de investigación II
Seminario taller de investigación IV	S	48	32	80	5	Seminario taller de investigación III
Total		192	128	320	20	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 9 de 13

Av. Juárez No. 176, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Juventud e investigación III	CT	60	36	96	6	Juventud e investigación II
Juventud e investigación IV	CT	60	36	96	6	Juventud e investigación III
Diseño de políticas públicas y juventud III	CT	60	36	96	6	Diseño de políticas públicas y juventud II
Diseño de políticas públicas y juventud IV	CT	60	36	96	6	Diseño de políticas públicas y juventud III

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Juventud y violencia	C	60	36	96	6
Juventud y educación	C	60	36	96	6
Juventud y salud	C	60	36	96	6
Juventud y tecnologías de la información y la Comunicación (TIC)	C	60	36	96	6
Juventud y género	C	60	36	96	6
Juventud y cultura	C	60	36	96	6
Juventud y sexualidad	C	60	36	96	6
Juventud y derechos humanos	C	60	36	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de las ciencias sociales, humanidades, administrativas, de salud y profesionistas interesados en el tema de las juventudes.
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Todos los solicitantes deben presentar los resultados del examen EXANI III con un puntaje mínimo de 950 puntos;
- g. Aprobar el curso propedéutico;
- h. Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de Instituciones de Educación Superior;
- i. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- j. Presentar un anteproyecto de investigación;
- k. Presentar carta compromiso de tiempo completo;
- l. Participar en una entrevista con miembros de la Junta Académica de la Maestría, y
- m. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normativa universitaria vigente serán los siguientes:



Dar cumplimiento a las actividades complementarias recomendadas por la directora o director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas, y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.

- b. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

OCTAVO. La tutoría académica es un proceso permanente de acompañamiento del estudiantado que le permita el logro de los objetivos formativos en el posgrado y garantice la viabilidad y éxito de su proyecto de investigación. En este marco, el programa asignará un tutor para cada estudiante.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios sobre Juventudes, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Estudios sobre Juventudes.

DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes de la Maestría en Estudios sobre Juventudes aportarán por concepto de matrícula por ciclo escolar el equivalente a 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2025/005

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1995-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2025

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Tomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moyg

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotstra Rallis

C. Zoé Elizabeth García Romeo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Anduro Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos